



Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la Ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social en la Región de Valparaíso, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 22

SANTIAGO, 6 DE ENERO DE 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Requerimiento de recursos S- 11337/13; en el "Formulario para la Presentación de Proyectos Viviendas de Apoyo a la Integración Social, Convocatoria 2014"; y

MURM/PCV/MERE/ANS/RGE/DLB
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas: Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad
3. División Programática: Área de Integración Social
4. Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile (Orella N° 1015, ciudad de Valparaíso)
5. Partes y Archivo

S- 100/14

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que la Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

3.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo

4.- Que, el artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado dispone que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. Sin perjuicio de ello la misma norma señala que la licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo. En este caso la superioridad de este Servicio, por razones fundadas y atendidas las excepcionales características de la contratación, que se explican en los numerales siguientes del presente acto, estimó necesario acudir al trato directo para seleccionar a la entidad con la que se decidió contratar.

5.- La integración social de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas. El trabajo a realizar apunta a recuperar y superar déficits que presentan en los ámbitos social, físico, cultural y humano, que permita consolidar a largo plazo su recuperación.

6.- El desarrollo de un subsistema de integración es uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, pues en el país no existe oferta pública ni privada específica que apunte a satisfacer las necesidades terapéuticas y sociales que tienen los pacientes que se encuentran en esta fase de su rehabilitación. Por esta razón, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, requiere imperiosamente ejecutar un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social".

7.- Que, para cumplir los objetivos trazados en la Estrategia Nacional, durante los años 2012 y 2013 SENDA colaboró técnica y financieramente con varias entidades para implementar a lo largo del país "Viviendas de Apoyo a la Integración Social". Estos programas en su fase piloto presentaron excelentes resultados y deberán ser precursores en el proceso de consolidar a mediano plazo el subsistema de integración social.

8.- En el contexto anteriormente señalado, la Corporación Paz y Justicia (SERPAJ) Chile, fue una de las entidades seleccionadas para implementar en la región de Valparaíso, el programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", en virtud del convenio suscrito con ella con fecha 14 de enero de 2013, aprobado por Resolución

Exenta N° 387, de 1° de febrero de 2013, de SENDA, el cual terminó el 31 de diciembre de 2013.

9.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, atendidos los exitosos resultados del programa, la correcta ejecución efectuada por SERPAJ Chile y muy particularmente la necesidad imperiosa de permitir que los procesos de recuperación de las personas beneficiadas con el programa durante el año 2013 puedan continuar, estimó necesario colaborar técnica y financieramente con el referido programa que está ejecutando esta entidad en la Región de Valparaíso durante el año 2014.

10.- Que para tales efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y SERPAJ Chile suscribieron con fecha 16 de diciembre de 2013, el respectivo convenio de colaboración técnica y financiera.

11.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de colaboración técnica y financiera para la Ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social en la Región de Valparaíso, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, con fecha 16 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del convenio que por este acto se aprueba, ascenderá a la cantidad total de \$ 33.841.572.-, cantidad que se imputará a la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001 de la Ley de Presupuesto Vigente.

Dicha cantidad se entregará en dos remesas en los montos, forma y condiciones estipuladas en la cláusula sexta del convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: Se deja constancia que con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregan y de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio que por el presente acto se aprueba, Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile hizo entrega a este Servicio de una **Póliza de Seguro de Garantía N° 01-56-064345** tomada en la Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., por un monto de **UF 874,00** (ochocientos setenta y cuatro Unidades de Fomento), equivalente al día de hoy a \$20.388.304 (veinte millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos cuatro pesos) y con **vigencia hasta el 25 de marzo de 2015.**

Esta garantía será restituida por el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA a Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, enviándola a su domicilio en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN SERPAJ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, RUT N° 72.169.400-3**, en adelante “La Corporación”, representada por don Patricio Marcelo Labra Guzmán, cédula nacional de identidad N° 9.173.211-4, ambos domiciliados en calle Orella N° 1015, ciudad de Valparaíso, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, **Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile** es una corporación de derecho privado, regida por el título XXXIII del Libro I del Código Civil, cuyo objetivo general es la formación, promoción, cooperación y prestación de servicios para el desarrollo económico, social, cultural y espiritual de la comunidad, fundado en los valores humanistas de la paz, el ecumenismo, la no violencia y la justicia social. En virtud de dicho objetivo general, **Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile** lleva a cabo entre otras, actividades, servicios y programas en las áreas de la educación y la salud comunitaria.

SEGUNDO: Antecedentes

La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

El desarrollo de un subsistema de integración es uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014. Por esta razón, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, requiere ejecutar un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social".

Durante el presente año 2013, **Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile**, se encuentra implementando en la región de Valparaíso, el programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", en virtud del convenio suscrito con ella con fecha 14 de enero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 387, de 1° de febrero de 2013, de SENDA, el cual termina el 31 de diciembre de 2013.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, atendidos los exitosos resultados del programa y a la correcta ejecución efectuada por "La Corporación", como asimismo la necesidad de dar continuidad a los procesos de recuperación de los beneficiarios, estimó necesario dar continuidad durante el año 2014, a la implementación del referido programa en la Región de Valparaíso.

En efecto, **Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile**, posee vasta experiencia en la implementación del programa objeto del presente convenio, toda vez que fue ella quien implementó durante el año 2012, el programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Valparaíso. .

TERCERO: Objeto

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a **Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile**, la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, en la Región de Valparaíso, denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social, (VAIS), SERPAJ VALPARAÍSO".

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con **Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile**, para la implementación del referido programa.

"La Corporación" acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el "Formulario para la Presentación de Proyectos de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, convocatoria 2014", el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Déjase asimismo constancia que para la ejecución del programa, “La Corporación” deberá ajustarse a los siguientes documentos, los cuales en carácter de anexo forman parte del presente convenio:

a) Anexo 1, “Programa de viviendas de apoyo a la integración social, Orientaciones Técnicas”;

b) Anexo 2, “Actividades del programa”.

CUARTO: Del programa

El objetivo general del programa es implementar un sistema integral de recuperación que contribuya a la entrega de herramientas sociales a los usuarios que egresan de los programas de tratamiento, favoreciendo así a su plena integración social, familiar y laboral.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

1.- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de integración;

2.- Afianzar y consolidar la responsabilidad, autonomía personal y el autocontrol, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo;

3.- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización;

4.- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal; y

5.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo;

QUINTO: De la vigencia del contrato

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a “La Corporación”, sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de doce meses y que por razones de buen servicio, fundadas en la necesidad de dar continuidad a los procesos de recuperación de los beneficiarios, éste se iniciará a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, periodo en el que las partes se

comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

SEXTO: De los recursos a transferir

Para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS en la Región de Valparaíso, denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social, (VAIS), SERPAJ VALPARAÍSO". SENDA ha dispuesto transferir a **Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile** la cantidad total de \$ 33.841.572.-. Dicha cantidad se entregará en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 20.304.943.- y la segunda por un monto de \$ 13.536.629.-

La entrega de las respectivas remesas se realizará siempre que la Ley de Presupuestos para el Sector Público del Año 2014, contemple los recursos necesarios.

La primera parcialidad será entregada por el Servicio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega por parte de "La Corporación", de la garantía por anticipo a que se refiere la cláusula séptima siguiente.

La segunda parcialidad será entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa que la entidad debe presentar conforme a la cláusula octava del presente convenio, y siempre que **Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a **Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Viviendas Apoyo a la Integración Social Convocatoria 2014", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, "La Corporación" hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 25 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto de \$ 20.304.943.-, la que tendrá vigencia hasta el 25 de marzo de 2015.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "**Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibidos para la ejecución del programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social, (VAIS), SERPAJ VALPARAÍSO"**".

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por “La Corporación”. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si “La Corporación”, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de “La Corporación” en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

OCTAVO: Informes de ejecución del Programa.

“La Corporación” se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) Primer Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la primera semana de julio de 2014. En él “La Corporación” deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de enero y junio de 2014. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de los mismos en el dispositivo.

b) Informe Técnico Final de Ejecución del Programa: Este informe deberá presentarse el 20 de diciembre de 2014 y debe contener el cumplimiento de los objetivos del Programa conforme a lo establecido en el “Formulario para la Presentación de Proyectos Viviendas Apoyo a la Integración Social Convocatoria 2014”. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a “La Corporación” por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas

mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: Otras obligaciones

Se espera que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellos que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por “La Corporación”, que justifiquen dicho incumplimiento.

Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

“La Corporación” deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en los informes de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%.”

El no cumplimiento de esta obligación por parte de “La Corporación”, dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

DÉCIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, “La Corporación” deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

UNDÉCIMO: Modificaciones

1.- Modificación del convenio: Este Servicio y “La Corporación” podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2.- Modificación del “Formulario Para la Presentación de Proyectos Viviendas Apoyo a la Integración Social Convocatoria 2014”: Podrá ser modificado previa solicitud escrita de “La Corporación”, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio,

todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa.

DUODECIMO: Del término anticipado del contrato

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando “La Corporación” no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando “La Corporación” usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. Cuando “La Corporación” no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente convenio.
5. Por disolución de “La Corporación”.
6. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de “La Corporación”.
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
8. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula décimo tercera.
9. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de “La Corporación” en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si “La Corporación” no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula octava o los presenta con un retraso superior a treinta días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por “La Corporación”, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula octava del presente convenio.
- c) Si “La Corporación” utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico

denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Viviendas de Apoyo a la Integración Social Convocatoria 2014".

- d) Si "La Corporación" realiza cualquier tipo de cobro al usuario, distinto a los establecidos en la cláusula novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.
- e) Si "La Corporación" efectúa cambios en los equipos de trabajo sin contar con autorización para ello por parte de SENDA.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a "La Corporación".

De producirse el término anticipado, "La Corporación" deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula séptima, sin más trámite, en el caso que "La Corporación" no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DECIMO TERCERO: Obligación de Confidencialidad

"La Corporación" se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre los usuarios que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco su ejecución, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que "La Corporación", por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida con ocasión de la ejecución del programa encomendado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DECIMO CUARTO: Cambios en el equipo de trabajo

Se deja expresa constancia que "La Corporación" no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio. Si ello ocurriere, procederá el término anticipado del presente convenio.

Para estos efectos “La Corporación” deberá en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este proyecto deje de prestar servicios en el programa, informar por escrito a la Jefatura de la División Programática de SENDA, la necesidad fundada de reemplazarlo y propondrá al o la candidato(a), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes.

SENDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya sea autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

DÉCIMO QUINTO: De la rendición documentada de gastos.

“La Corporación” se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA. En este sentido, “La Corporación” se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la última rendición mensual de gastos que deberá presentar “La Corporación” deberá efectuarse a más tardar el 19 de diciembre de 2014.

“La Corporación” deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los **diez días corridos siguientes** al término del Programa.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad de la información

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO SÉPTIMO: De las obligaciones laborales.

Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de “La Corporación” participarán en la implementación del Programa.

DECIMO OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO NOVENO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Patricio Marcelo Labra Guzmán por la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, consta de Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 165, de fecha 30 de julio de 2012, reducida a escritura pública de fecha 16 de agosto de 2012, otorgada ante doña Sonia Ravanal Toro, Notario Público de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Patricio Marcelo Labra Guzmán. Representante Legal. Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO 1

PROGRAMA VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL ORIENTACIONES TÉCNICAS

INTRODUCCIÓN

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de drogas y alcohol, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

Es por eso que a través de su Área de Integración Social, SENDA promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit ocurre debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible al consumo problemático de sustancias, o debido al desarrollo de capacidades disfuncionales que dificultan la integración social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un “techo seguro” que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado viviendas de apoyo a la integración social (VAIS) se enmarca dentro de los apoyos que se requieren para que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento consiste en una serie de recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe cómo realizar este tipo de intervenciones detallando las prestaciones que deben estar contenidas, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el desarrollo de un conjunto de habilidades de convivencia y sociales que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social, a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados

Este dispositivo debe adaptarse a las características de las personas, con el propósito de responder a las distintas necesidades que las personas requieran para lograr conseguir sus propósitos en el proceso de plena integración social.

1.2. OBJETIVOS:

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Afianzar, mediante un conjunto de acciones y actividades de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol.
- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN:

Las VAIS debe considerar intervenciones en las siguientes áreas:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud, higiene y autocuidados
- Área de integración sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.

La duración de la permanencia en el programa, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. El tiempo mínimo, es para evitar que la vivienda se transforme en una habitación con carácter asistencial; y el tiempo máximo, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la definición del tiempo de permanencia será definido en base a las necesidades particulares de cada caso. Para ello, además se evaluarán los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona usuaria cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos y /o metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía..

1.5 CARACTERIZACION DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSION DEL DISPOSITIVO VAIS.

Personas con consumo problemático de sustancias, mayores de 20 años, que estén finalizando su proceso de tratamiento en un centro de tratamiento en convenio con SENDA - MINSAL, que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse abstinentes del consumo de drogas.
- Antecedentes de salud: en cuanto a salud física, la persona debe tener una salud compatible con el desarrollo de una vida autónoma y EL PROGRAMA debe cumplir con principios de acceso universal. En cuanto a salud mental, la presencia de comorbilidad psiquiátrica estabilizada no debe ser un impedimento para habitar estas viviendas, se debe asegurar la continuidad de cuidados de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, de capacitación profesional o empleo, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.
- Encontrarse en disposición y compromiso para participar en la VAIS.
- Estar en disposición de trabajar, incorporarse a estudios o capacitación, en un plazo no menor a 3 meses desde su ingreso a las VAIS.

1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS

La capacidad de las VAIS no podrá tener menos de 6 cupos ni más de 8, en el caso del programa para varones. En el caso del programa destinado a mujeres, las cuales podrían ingresar con hijas /hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas viviendo en el dispositivo, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Durante la estadía de las personas en el dispositivo se deben intervenir en las áreas de convivencia, relaciones sociales y familiares, salud, higiene y autocuidados, uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y en gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

2.1.1. Área de Convivencia:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma, para lo cual será necesario afianzar y ejercitar:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias.
- La interiorización de normas y el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Estilos y hábitos relacionales asertivos y respetuosos entre las personas usuarias y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la Vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas usuarias del programa.
- Disponer de espacios de reunión a través de los que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Establecer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, etc.
- Orientar y asesorar en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con las obligaciones de las personas usuarias, de carácter formativo, académico, laboral, como terapéutico, si fuese necesario.
- Educar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y los de las demás personas usuarias del programa.

2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo no puede constituirse en un impedimento para que la persona establezca relaciones con otros (amistades, pareja, familia, entre otros.), para ello el programa:

- Facilitará y promoverá visitas y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, principalmente.
- Debe contar con un espacio para que las personas reciban visitas junto con incluir procedimientos para que las personas salgan a visitar a estas personas.
- Establecer las condiciones y el contexto en que se realicen estos encuentros al interior de la vivienda, para respetar la convivencia del programa.
- Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

2.1.3. Área de salud y autocuidados

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona usuaria en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y hábitos de autocuidados.
- La evitación y gestión de conductas de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud e imagen.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

2.1.4. Área de incorporación laboral

Durante la permanencia de una persona en este dispositivo se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendentes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento.

Para ello:

- Se establecerá una estrecha coordinación con los responsables del dispositivo de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

2.1.5. Área de ocio y tiempo libre

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora.

Para ello el dispositivo debe:

- Impulsar la participación de las personas usuarias en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.

- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades de ocio desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso a las mismas, a nuestros usuarios y usuarias.
- Favoreciendo la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, Al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas usuarias del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos.

2.1.6. Área de gestión y organización personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma, lo que supone para ello:

- Se promoverá y asesorará en las personas la autonomía en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de control y seguimiento de su situación jurídico-legal, administrativa y social.

-

2.1.7. Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad definitiva
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

2.2 SERVICIOS QUE DEBE INCLUIR:

2.2.1. Alojamiento

En este apartado se incluye:

2.2.1.1. Estadía:

- Ocupación por la persona y su familia en el caso de mujeres, usuaria de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.

- Utilización del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

2.2.1.2. Alimentación:

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo comida y once o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

2.2.1.3. Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

2.2.1.5. Control y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

2.2.1.6 Mantención de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

2.2.2 Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas usuarias, será necesario que las VAIS estén a cargo de un pequeño equipo profesional y técnico que tendrán por rol:

- Gestionar los ingresos al dispositivo, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento en convenio con SENDA - MINSAL.
- Elaborar en conjunto con la persona usuaria un Itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.

- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red pertinentes para el adecuado cumplimiento de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

2.3 APOORTE DE LAS PERSONAS USUARIAS:

Como una manera de relevar estimular la pertenecía y el cuidado del dispositivo, una vez que las personas que acceden al servicio, se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

3.1 Dimensión de Género:

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades..

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, debiera considerarse la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que los niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja

una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación ha contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaban solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia. ,

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)
- **Interés superior del niño:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.
- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de “desarrollo de las capacidades” que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.
- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una “voz” entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán

resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

El enfoque de buen trato en la infancia: El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Una forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales¹) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

¹ Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Minimas Municipales, artículo 26, numerales 10, 11 y 12

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de los mismos. Para esto se recomienda evaluar la cercanía a locomoción colectiva, centros comunitarios, grupos de autoayuda, etc.

3.4.- Equipo Profesional:

Se recomienda que las VAIS estén a cargo del siguiente equipo:

Cargo	Profesional recomendado	Horas semanales	Funciones
Dirección y Coordinación general	Asistente Social u otro profesional con experiencia en gestión y trabajo de redes comunitarias en integración social	22 hrs.	<p>Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.</p> <p>Difusión y presentación del programa en instancias de tratamiento de la red</p> <p>Difusión y presentación del programa en instancias locales y regionales servicios públicos, empresas, organismos no gubernamentales vinculadas y coordinación con equipos de tratamiento.</p> <p>Coordinación permanente con la red local y equipos de centros de tratamiento y OSL.</p> <p>Evaluar pertinencia de postulaciones y conducir procesos de ingreso de las personas al dispositivo.</p> <p>Potenciar la inserción laboral de las personas usuarias.</p>
Supervisión Convivencia	Técnico/a en rehabilitación o similar, con experiencia en gestión de residencias de apoyo a la integración social	33 hrs. En VAIS hombres.	<p>Velar por que estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo.</p> <p>Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo.</p> <p>Intermediación en situaciones de conflictos y cotidianidad.</p> <p>Realizar gestiones de red.</p>

			<p>Acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario.</p> <p>Seguimiento del Itinerario de Inserción y Autonomía.</p> <p>Participación en evaluación de los avances del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía.</p> <p>Participación en evaluación de los logros del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía, para el egreso.</p>
	Educadora/ Psicoeducadora (sólo en el caso de viviendas que incorporan hijas/hijos en el dispositivo)	turnos de noche y fin de semana en VAIS mujeres	Realización de acciones y actividades orientadas al cuidado, educación y recreación de hijos/hijas de usuarias residentes en el dispositivo.
Asesoría y habilitación en competencias	Terapeuta Ocupacional	10 hrs.	Realización de intervenciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social (personales, relacionales, comunitarias y laborales) de las personas usuarias.

4. ETAPAS DEL PROCESO.

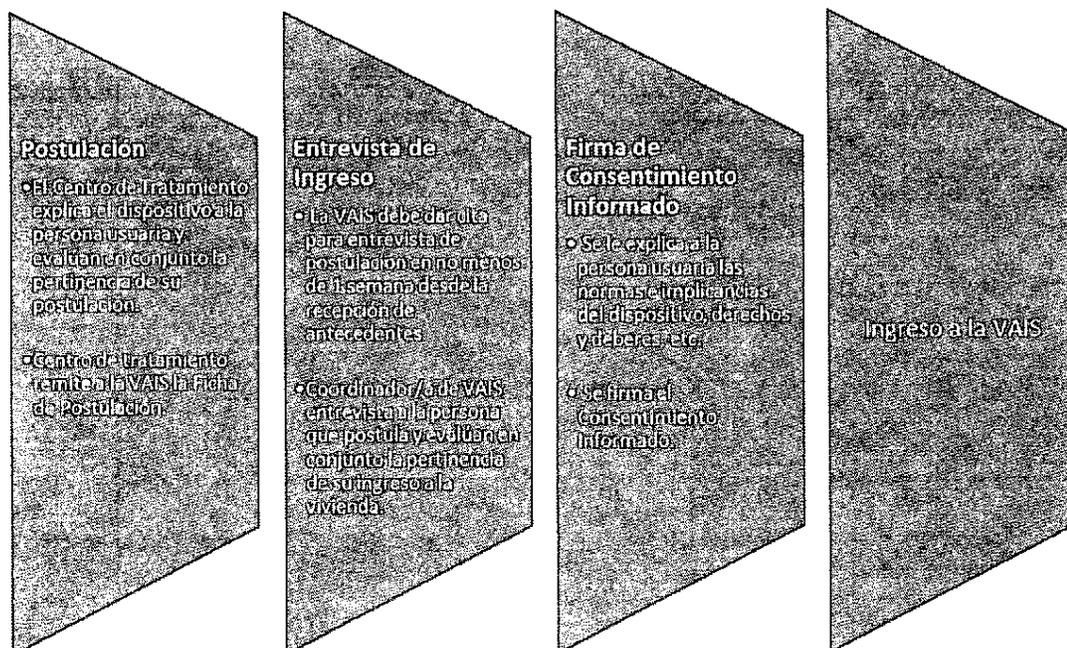
1. Postulación a la VAIS

Previo al ingreso de la persona al programa, será importante que acceda a un proceso de postulación. Dicha postulación debe ser avalada por el centro de tratamiento en el cuál la persona completó su proceso de tratamiento, como una etapa de su recuperación.

Considerando que se trata de un dispositivo que propende al fortalecimiento de la autonomía de las personas en su proceso de recuperación, para su ingreso, no sólo se evaluarán los criterios de inclusión, sino que también las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria²:

² Se adjunta formato de ficha de postulación y consentimiento informado. Anexos 1 y 2



Si en la Entrevista de Ingreso se evalúa que la persona usuaria no se beneficiará del proceso de residencia de una VAIS, el equipo técnico del programa debe devolver esta información a la persona y al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha decisión.

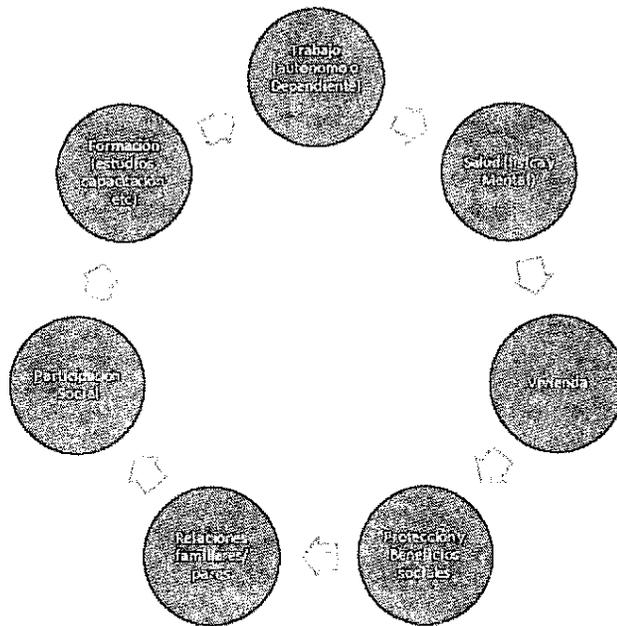
Como todo proceso de postulación tanto la persona como el centro de tratamiento de referencia, podrán apelar a esta decisión técnica. Ante lo cual el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes para determinar finalmente si la persona ingresará a la VAIS (ej nuevas entrevistas con la persona, con el equipo de referencia, entre otras.)

En todo momento la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o de salud.

2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que ingresa a una vivienda debe construir en conjunto con el equipo técnico **una trayectoria de inserción y autonomía**. Se trata de establecer metas y prioridades en el marco de su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en la VAIS, con apoyo y asesoría del equipo técnico, pero siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



Aun cuando se ha señalado que es la propia persona usuaria quien priorizará sus objetivos y determinará la trayectoria que realizará; es importante destacar que el rol del equipo profesional consiste en ayudar a adecuar las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, orientándole en base a sus intereses, competencias y habilidades, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos.³

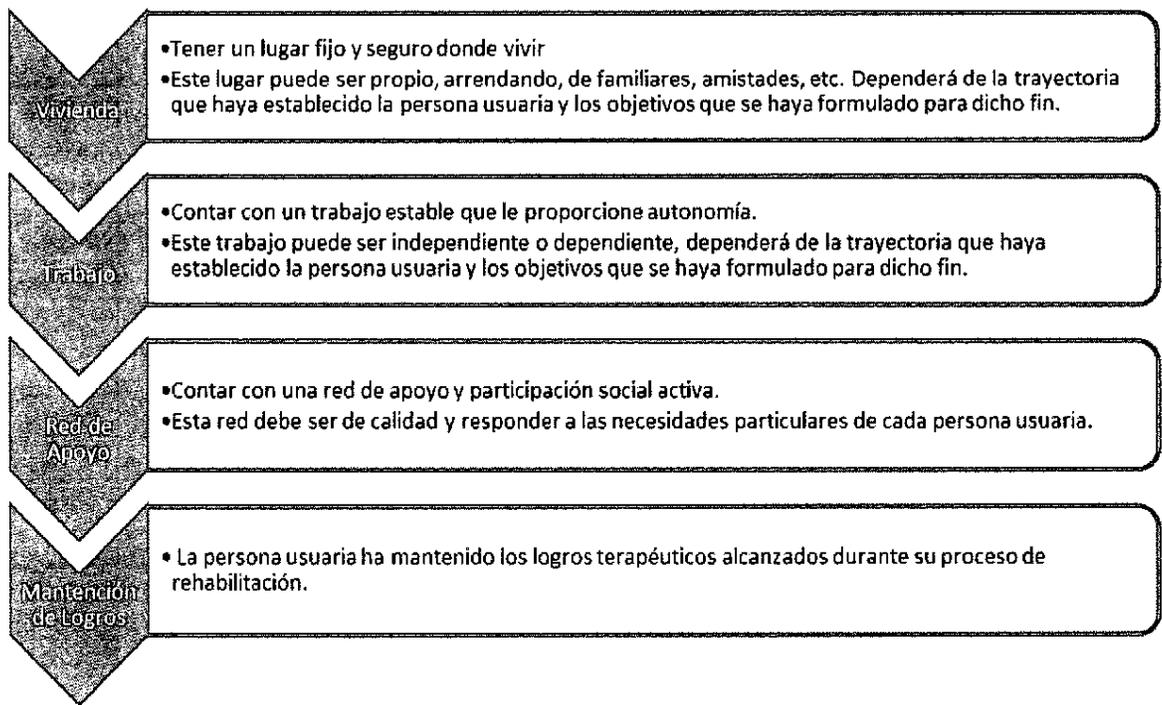
3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona usuaria haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la permanencia de las personas usuarias, fluctúe entre los 6 y 18 meses, por lo tanto será rol del equipo técnico de la VAIS orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en este período determinado de tiempo, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que son tiempos estimados.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:

³ Ver anexo 3 de formato de Itinerario de inserción y autonomía.



FICHA DE POSTULACIÓN VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

IDENTIFICACION POSTULANTE		
Nombre:		
Código SISTRAT:		
RUT:	Fecha de Nacimiento: dd/mm/aa	
Dirección:		
Condición Estado Civil:	Hijos/hijas: SI__ NO__ En gestación: Si__ NO__ Meses: _____	N° Hijas/hijos Sexo Edad en años:
Nombre Contacto:	Teléfono:	Parentesco o Relación:
Nombre Centro de Tratamiento de Referencia:	Modalidad del Programa de Tratamiento: PAI _____ PR _____	Permanencia (meses de tratamiento):
Educación (marcar x) Básica__ Media__ Superior__ Otro (especificar)___	Último Curso Rendido: _____ Año: _____ ¿Actualmente cursa estudios? Si__ No__	Situación Laboral actual:
Situación Legal/ judicial:		Previsión de Salud:
Diagnóstico de Necesidades de Integración Social DETECTADAS EN EL PROCESO : Altas _____ Medias _____ Bajas _____		Observaciones respecto de este diagnóstico: indicar tipo de necesidades detectadas
<p>Trayectoria individual de integración social de la persona postulante durante su proceso de tratamiento. Se solicita que el equipo de tratamiento describa brevemente las necesidades de apoyo a la IS (detectadas y consensuadas) de la persona postulante, en los distintos niveles de capitales de recuperación, e hitos y trayectoria en base a los siguientes puntos:</p> <p>Capital Humano (características personales que permiten a la persona negociar, resolver conflictos y alcanzar metas en la vida cotidiana: salud física y mental, educación, empleo, recursos psicológicos tales como; percepción de autoeficacia y la capacidad de afrontamiento, etc.)</p> <p>Capital Físico (condiciones de habitabilidad presente y futuras, nivel de ingresos, entre otras)</p> <p>Capital Social (Apoyo social, redes, etc.)</p> <p>Capital Cultural. (Aspectos relacionados a intereses en relación a la participación social y uso del tiempo libre).</p>		
Antecedentes de comorbilidad física y/o psiquiátrica: (señalar diagnóstico CIE - 10)		
Tratamiento farmacológico:	Indicación. (Indicar nombre de fármaco y dosis)	
Indicar lugar de Control:		
Nombre Profesional a cargo de la referencia del caso:	Mail:	Teléfono:

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL DE REFERENCIA

NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE

Fecha

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO _____

en forma voluntaria consiento ser parte de esta Vivienda de Apoyo a la Integración Social, VAIS, entendiéndolo que el objetivo de este Programa es proporcionar una instancia de convivencia transitoria junto a otras personas⁴ que provengan de algún centro de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo como usuario/usuario de la VAIS, participaré de aquellas actividades que van en ayuda de mi autonomía y que el equipo técnico, según sus roles y funciones, me entregarán: orientación, acompañamiento, educación y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS fluctúa entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° xx personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 3 personas; y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la Vivienda, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante una recaída o vuelta al consumo, mi situación en la Vivienda será evaluada entre el equipo, mis compañeros - compañeras y yo.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, tendré que cancelar un porcentaje no mayor al 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como usuario/usuario de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

⁴ indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

He entendido sobre las condiciones y objetivos del Programa que se me está ofreciendo, las responsabilidades y derechos que como usuario/usuario cuento, y los cuidados que debo tener durante mi estadía tanto para el cuidado propio, el de mis compañeros/compañeras, como por la Vivienda en general.

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en esta Vivienda en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes de _____ del _____

Firma Responsable equipo

Firma Cordinador/a de VAIS

Firma Usuario/Usuaría

(Ciudad), (Día), (mes) de 201____.

Es importante recalcar que esta trayectoria la construye la propia persona usuaria con la asesoría del equipo, quien promoverá que las metas y expectativas estén ajustadas a las capacidades recursos y habilidades de las personas, cautelando siempre tener un rol de acompañar y asesorar.

TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INSERCIÓN Y AUTONOMÍA				
Área:				
Objetivos (priorizados por la persona usuaria):	Acciones a realizar por la persona usuaria:	Acciones de apoyo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación de Proceso: definir si han existido avances en el logro de las metas propuestas				Fecha:
Objetivos Reformulados: si corresponde	Acciones a realizar por la persona usuaria:	Acciones de apoyo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación Final:				Fecha:

El cuadro se debe repetir de acuerdo a cuantas áreas la persona usuaria priorice trabajar. Además se pueden incluir tantos objetivos como sean necesarios, al igual que tantas reformulaciones o evaluaciones se realicen

Firman: Patricio Marcelo Labra Guzmán. Representante Legal. Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO 2

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

SERVICIOS QUE INCLUYE:

- I. **Del Alojamiento Estadía:** Ocupación por el usuario de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones del usuario. Utilización del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes. La limpieza de la vivienda estará a cargo de los propios usuarios.

Manutención: Los residentes tomarán tres comidas: desayuno, comida y once, preparada por ellos mismos. Se proveerá de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

Servicios Básicos: La Vais contará con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, Internet, teléfono, TV por cable, alarma.

Ropa de cama, mesa y aseo: Se proveerá de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas. La muda de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de los usuarios del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

Control y protección: En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

Mantenimiento de la Vivienda: Se consideran todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda. (Jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

II. Intervenciones Profesionales: Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de los usuarios, será necesario que las VAIS estén a cargo de un pequeño equipo profesional y técnico que tendrán por rol:

- Gestionar los ingresos al dispositivo, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento en convenio con SENDA - MINSAL.
- Elaborar en conjunto con la persona usuaria un Itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red pertinentes para el adecuado cumplimiento de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.

- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

III. **Aporte de usuarios:** Las personas que acceden al servicio deberán estar trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. No podrán ser usuarios de este dispositivo aquellas personas que no cuenten con este requisito. Así mismo quienes se encuentren trabajando deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Acciones en el Área de Convivencia	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollar acciones tendientes a educar en el respeto al propio dispositivo y a sus enseres (mobiliario, espacios comunes, ahorro energético, etc.), establecer una planificación que regule el buen funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y los residentes, disponer de espacios de reunión a través de los que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas. Establecer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, entre otros. Establecer turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina compatibles con las obligaciones de los residentes de carácter terapéutico, académico y/o laboral. Educar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y los de los demás residentes			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
VAIS	Durante todo el proyecto	Semanal	3
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
De ser necesario contar con material de librería para desarrollar algún compromiso por escrito (resma, tinta impresión, fotocopias entre otras)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Alimentación Material de oficina Gastos básicos (luz, agua, gas, internet, alarma, entre otras)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Supervisora (técnico Social)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Dependencias VAIS			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Acciones Área de relaciones sociales y familiares	
Descripción y metodología de la Actividad			
Incluye definir un espacio y lograr acuerdos para que los usuarios reciban visitas o incluir permisos y procedimientos para que el mismo pueda concurrir a visitar a estas personas. Además de incluir los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Vais Comunidad	Durante todo el proyecto	Según se requiera	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Gasto de movilización (usuarios y /o Familia, equipo para visitas domiciliarias o laborales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Profesional T. Ocupacional – Supervisora Técnico Social.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No corresponde			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Acciones en Área de salud, higiene y autocuidados	
Descripción y metodología de la Actividad			
Acciones orientadas a la consolidación de hábitos de autocuidados e higiene. Evitación de conductas de riesgo. Responsabilidad por la propia salud e imagen. Respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Vais Comunidad	Durante todo el proyecto	Semanal	10 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de oficina Material para talleres			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Supervisora Técnico Social Terapeuta Ocupacional			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Dependencias VAIS, comunidad			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Acciones en Área de integración laboral	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollaran acciones tendientes a establecerá una estrecha coordinación con los responsables del dispositivo de Orientación Sociolaboral. Colaborando activamente con el proceso de orientación sociolaboral del usuario y en caso que sea pertinente con las acciones de intermediación y colocación laboral.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
VAIS	Durante todo el proyecto	Semanal	10
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de oficina Movilización (usuarios, equipo)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Coordinador VAIS Terapeuta Ocupacional			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Acciones Área de ocio y tiempo libre	
Descripción y metodología de la Actividad			
Acciones tendientes a impulsar la participación de los usuarios en actividades de ocio saludable, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio. Así como también fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias. Junto a ello se contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comunidad	Durante todo el proyecto	Semanal	15
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de oficina Movilización (usuarios, equipo)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Coordinador VAIS Terapeuta Ocupacional Técnico Social			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Acciones en el Área de gestión y organización persona	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se promoverá en los residentes la autonomía en el desempeño de tareas y actividades domésticas y de administración económica, así como su responsabilidad en materia de control y seguimiento de su situación jurídico-legal, administrativa y social.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Vais	Durante todo el proyecto	semanal	40 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Alimentación Material Aseo Material de oficina Gastos básicos (luz, agua, gas, internet, alarma, entre otras)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Terapeuta ocupacional Técnico Social Apoyos nocturnos Apoyos fin de semana			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Vais			
Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		Acciones en el Área de Habitabilidad	
Descripción y metodología de la Actividad			
Acciones tendientes a propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad definitiva para el usuario, ayudar al usuario a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Vais Comunidad	Durante todo el proyecto	semanal	40 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de oficina Movilización (usuarios, equipo)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Coordinador VAIS Terapeuta Ocupacional Técnico Social			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Vais			

Firman: Patricio Marcelo Labra Guzmán. Representante Legal. Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

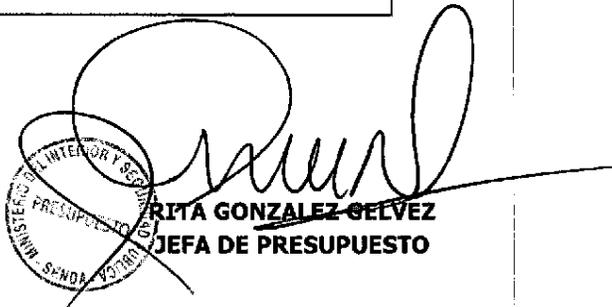
CERTIFICADO N° 7

FECHA 06-01-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	22
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración técnica y financiera para la Ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social en la Región de Valparaíso, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	488.304.447
Presente Documento Resolución Exenta	33.841.572
Saldo Disponible	37.132.570.981


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile, RUT: 72.169.400-3 no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 15 de enero de 2014



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORP SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE**, RUT **72.169.400-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PATRICIO LABRA GUZMAN
RUT del Representante Legal	: 9.173.211-4
Nombre de la Institución	: CORP SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
RUT de la Institución	: 72.169.400-3
Fecha de emisión del certificado	: 14/11/2013



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile a 14 de Noviembre de 2013, don Patricio Marcelo Labra Guzmán, RUT N° 9.173.211-4 representante legal de Corporación Servicio Paz y Justicia. SERPAJ CHILE, RUT N° 72.169.400-3, viene en declarar que:

La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma

Firma:

Nombre: Patricio Marcelo Labra Guzmán

RUT: 9.173.211-4

MONEDA: UF RAMO: MAG GARANTIA OFICINA: CASA MADRIZ FECHA EMISION: 23-12-2013

ASEGURADO : CORP SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE RUT : 72169400-3
 DIRECCION : ORELLA 1015, VALPARAISO
 COMUNA : VALPARAISO FONO : 214423
 CIUDAD : VALPARAISO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 064345

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 17-Diciembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 25-Marzo-2015 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y CORRECTO USO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS
 PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACION SO-
 CIAL (VAIS) SERPAJ VALPARAISO .

.

-

.

*

NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-
 TIPULA COMO:

- Afianzado, a: CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-
 CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA

.

.

.

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.



Continúa Página 002

Folio de verificación:5043888



- Se excluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Codigo del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 120130189".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	874.00	22.17
	Total Neto:	22.17

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-



Continua Página 003

Folio de verificación:5043888

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 22.17 P.EXENTA: 0.00 IVA: 4.21 P.TOTAL: 26.38

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

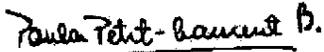
RUT : 721694003

Nombre o Razon Social : CORP SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE

Dirección : ORELLA 1015, VALPARAISO, VALPARAISO

Fin de las declaraciones.

(Jos\MBR)



APODERADO



APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:5043888

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

- a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.
- b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE

EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

CONDICIONES GENERALES

TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. **Asegurado:** La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
2. **Beneficiario:** La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. **Afianzado o Tomador:** La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
4. **Asegurador o Compañía:** La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
5. **Ley o Contrato:** El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el asegurado y el tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el asegurado y el afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

TERCERO: SUMA ASEGURADA Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

TÍTULO SEGUNDO

PRIMERO: VIGENCIA DEL SEGURO Y PLAZO DE RECLAMACIONES

Este seguro sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

El vencimiento del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL RIESGO

El asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar, en los casos de modificaciones introducidas al contrato después de la celebración de este seguro, a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

SÉPTIMO: FORMA Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un liquidador de siniestros.

OCTAVO: SUBROGACIÓN

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el asegurado tenga contra el afianzado, en los términos del artículo 534 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

NOVENO: PLURALIDAD DE SEGUROS

Si hubiera otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, se procederá en los términos establecidos en el artículo 556 del Código de Comercio. En este sentido, el asegurado podrá reclamar a cualquiera de los aseguradores el pago del siniestro, según el respectivo seguro, y a cualquiera de los demás, el saldo no cubierto. El conjunto de las indemnizaciones recibidas por el asegurado, no podrá exceder el límite de la suma asegurada, pactada en los condicionados particulares.

DÉCIMO: REEMBOLSO

Si por resolución judicial se determinare que el afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del afianzado, el asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio afianzado, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de lo estipulado en este condicionado.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad que se suscite entre el asegurado, el contratante o el beneficiario, según corresponda, y el asegurador, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

En ningún caso podrá designarse en el contrato de seguro, de antemano, a la persona del árbitro.

En las disputas entre el asegurado y el asegurador que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 unidades de fomento, el asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria, en los términos establecidos en el artículo 543 del Código de Comercio.

No serán aplicables al contrato de seguro las reglas sobre solución de controversias contenidas en la Ley

19.496.

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del asegurador al contratante, tomador, asegurado o beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

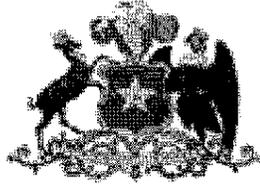
Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5º del Código de Comercio.



REPUBLICA DE CHILE



126683839

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-11-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12986 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ-
CHILE
DOMICILIO : ., VALPARAÍSO, REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-11-1992
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01472
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 6 Noviembre 2013, 11:48.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



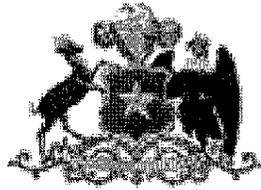
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1852920

RPJ. : 000012986

NQZZL#

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE



126684040

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-11-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12986 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ-
CHILE
DOMICILIO : ., VALPARAÍSO, REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-11-1992
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01472
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 02-09-2011
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	HECTOR FERNANDO ALIAGA ROJAS	3.634.642-6
VICE-PRESIDENTE	CANDICE BARBARA AGUAD MANRIQUEZ	11.728.747-5
SECRETARIO	CARLOS RAMON MARTINEZ CARRASCO	10.384.332-4
TESORERO	BORIS RICARDO MIÑO ZEBALLOS	8.777.596-8
1er DIRECTOR	LEYLA PATRICIA CORNEJO MACAYA	14.386.279-8
2do DIRECTOR	MIRNA ROSA DARROUIZ PALMA	9.731.071-8
3er DIRECTOR	ROSA DEL CARMEN CARMONA PEDREROS	9.460.833-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 02-09-2011 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 6 Noviembre 2013, 11:49.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1852920

RPJ. : 000012986

8ª=C4ª

www.registrocivil.gob.cl

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

**CORP SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ
CHILE**

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

**ORELLA 1015
VALPARAISO**

RUT

72.169.400-3



www.sii.cl



721694003

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

05301 PJS-01196

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

----- USO INTERNO SII -----



FECHA EMISION: 16/02/2012

N° DE SERIE: 20120473463

Si usted encuentra esta tarjeta, resámela y devuélvala en cualquier oficina del SII.

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2014**

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA	
NOMBRE PROYECTO	VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL (VAIS), SERPAJ VALPARAISO	
DURACION DEL PROYECTO	12 MESES	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001 PRESUPUESTO CORRIENTE	
MONTO TOTAL PROYECTO- (SENDA)	PRESUPUESTO 2014 \$ 33.841.572	
MONTO TOTAL PROYECTO	PRESUPUESTO 2014 \$ 36.916.572	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
VALPARAISO	VALPARAISO	VALPARAISO

PRESUPUESTO 2014

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.225.000	\$ 14.892.720	\$ 16.117.720	44,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 400.000	\$ 1.500.000	\$ 1.900.000	4,4%
EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 1.450.000	\$ 17.448.852	\$ 18.898.852	51,6%
TOTAL	\$ 3.075.000	\$ 33.841.572	\$ 36.916.572	100,0%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	-	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	

Pauta de Evaluación Proyectos Continuidad VAIS 2014

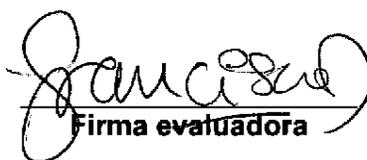
OFERENTE: Corporación Servicio paz y justicia

REGIÓN: Valparaíso

FECHA EVALUACIÓN: 18-11-2013

NOMBRE EVALUADORA: Francisca Oblitas Valdés

ITEM	SUBITEM	PUNTAJE	
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la ejecución del programa o proyectos de tratamientos en drogas y alcohol	7
		b. Experiencia en ejecución de programas de integración social	7
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas	7
II	Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario	7
		b. Organización del equipo	7
III	Coherencia Técnica	a. Relación entre definición del problema. Población objetivo y objetivos de la propuesta técnica	7
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa	7
		b. Descripción de intervenciones	4
		c. Criterios de egreso	7
V	Infraestructura y Equipamiento	a. Ubicación vivienda	4
		b. Condiciones de infraestructura	1
		c. Condiciones de equipamiento	7
VI	Evaluación Financiera	a. Complementariedad	1
		b. Gastos operacionales	7
		c. Distribución de los recursos	


Firma evaluadora

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2014**

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

OBSERVACIONES

EN EL CUADRO DE GASTOS OPERACIONALES SE OMITIO EN LA SUMA TOTAL EL MONTO DE 200.000 DE EXTINTORES. TOTAL DICE 15.917.720 DEBE DECIR 16.117.720.
EL MONTO VIENE CORRETO EN EL CUADRO RESUMEN FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	X	
Copia simple del Rol único tributario de la institución	X	
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, con detalle de la directiva (no más de 90 días hábiles)	X	
Copia simple del documento donde conste la personería del representante legal.	X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora.	X	
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)	X	
Declaración jurada de responsabilidad penal de personas jurídicas	-	

Nombre Profesional SENDA	NINOSKA SANDOVAL A
Fecha de Aplicación Pauta	18/11/2013

N. Sandoval A.

Asesora Financiera
División Programática

REMESAS:

60%:\$20.304.943

40%:\$13.536.629